



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

VISTO: La necesidad de definir el uso del espacio público localizado entre calles San Juan, Sarmiento y General López y el límite norte de la escuela Prefectura Naval Argentina, y;

CONSIDERANDO: Que es necesario tratar el destino definitivo de ese espacio público.

Que la escuela necesita un espacio para expandir el área educativa como también el Jardín de infantes implantado en dicho predio.

Que se debe contemplar la solicitud de la Vecinal Centro para la construcción de su salón vecinal.

Que hay que considerar el traslado de la actividad futbolística que se desarrolla en el predio a otra área cercana de la ciudad para posibilitar la continuidad de esa actividad recreativa.

Que es competencia de este cuerpo atender esta situación en virtud del Artículo 39 incisos 14, 24, 29, y 62 de la Ley 2756 Orgánica de Municipalidades.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales a los representantes de la Vecinal Centro I, a los directivos de la Escuela nº 1252 “Prefectura Naval Argentina”, al Jardín y a la Secretaria de Ordenamiento Territorial, Arq. Paola Bagnera.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará hora y fecha de la audiencia

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 901 Sala de Sesiones, 04 de Abril de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.